

DECRETO EXENTO N°: 3562/2022
MARIA ELENA, 29-11-2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Memorandum N° 4865 de fecha 29 de noviembre del 2022, emanado por doña Yeriza Bravo Tapia, Jefe Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de María Elena, solicita autorización para Decreto Exento que Aprueba "Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Programa 4 a 7, suscrito con fecha 11 de noviembre del 2022, con la Dirección Regional de Antofagasta Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género".
2. Ord. N° 0147/22 de fecha 16 de noviembre del 2022.
3. Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Dirección Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
4. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO:

1 APRUEBASE, Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Dirección Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de María Elena, Programa 4 a 7, suscrito con fecha 11 de noviembre del 2022, con la Dirección Regional de Antofagasta Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

ONR/MGU/cba
DISTRIBUCION:

Arc. Convenio - Alcaldía - Dideco - Archivo.

MEMORANDUM N° 4 8 5 / 2 0 2 2

DE:	YERIZA BRAVO TAPIA JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL IMME
A:	SRA. MARCELA GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL IMME
ÁREA/S:	DEPARTAMENTO SOCIAL/SECRETARÍA MUNICIPAL
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE 2022

Estimado:

Junto con saludar, por medio del presente me dirijo a usted para solicitar de su autorización para gestionar **Decreto exento que apruebe: "Modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución Programa 4 a 7, suscrito con fecha 11 de noviembre del 2022, con la Dirección Regional de Antofagasta Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género"**.

Esperando tener una buena acogida, me despido.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
DIDECO YERIZA CAMILA BRAVO TAPIA
JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
SECRETARÍA MUNICIPAL

N° DECRETO 3562

FECHA 29-11-22

FIRMA OM.

ORD: 0147/2022
MAT.: Respuesta Ord 396-2022
En María Elena 16 de noviembre del 2022

A: SR. CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR(S) REGIONAL SERNAMEG ANTOFAGASTA

DE: YERIZA BRAVO TAPIA
JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Estimado:

Junto con saludar, me dirijo a usted para dar respuesta a Ordinario N°396-2022 Por lo que, hago envío de Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Programa 4 a 7 2022, suscrito entre nuestro municipio y Sernameg Regional de Antofagasta.

Sin más que agregar, me despido.


YERIZA BRAVO TAPIA
JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA



**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN**

**DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

PROGRAMA 4 a 7

En Antofagasta, a 11 de noviembre de 2022, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Director Regional (s), don Carlos Riveros Mena, cédula nacional de identidad N° 6.939.087-0 ambos con domicilio en calle 21 de mayo N° 766 comuna de Antofagasta, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de María Elena, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.253.600-2 representada por su Alcalde don Omar Norambuena Rivera, cédula nacional de identidad N° 10.603.731-0, ambos con domicilio en calle Ignacio Carrera Pinto, comuna de María Elena, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de María Elena, suscribieron con fecha 21 de enero de 2022, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N° 018 de fecha 28 de enero de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que mediante Oficio N° 298/2022 el Municipio, solicita modificación del plan de cuentas del convenio ya individualizado.

TERCERO: Que las partes de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, vienen en modificar dicho plan de cuentas, según el siguiente tenor:



DISMINUYE				AUMENTA			
Ítem	Subítems	Detalle	Monto	Ítem	Subítems	Detalle	Monto
20	27	Viático	\$200.000	40	43	Materiales de uso y consumo	\$200.000
40	42	Alimentación y alojamiento	\$1.000.000	40	43	Materiales de uso y consumo	\$1.000.000
40	49	Otros gastos operacionales	\$300.000	60	63	Maquinas equipos	\$300.000
Total			\$1.500.000	Total			\$1.500.000

Plan actual Modificado:

Programa 4 a 7 María Elena - 2022				APORTE MUNICIPAL			
ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL	
Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		\$ 0		\$ 0	
	12	Personal Código del Trabajo				\$ 0	
	13	Personal de Planta				\$ 0	
	14	Personal a Contrata				\$ 0	
	15	Gastos en Bienestar				\$ 0	
	16	Gastos en Seguridad Laboral				\$ 0	
	17	Viático				\$ 0	
	18	TOTAL		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$ 12.103.210			\$ 12.103.210
		22	Personal Código del Trabajo				\$ 0
23		Personal de Planta			\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	
24		Personal a Contrata				\$ 0	
25		Gastos en Bienestar				\$ 0	
26		Gastos en Seguridad Laboral				\$ 0	
27		Viaticos	\$ 100.000			\$ 100.000	
28		Seguros de Accidentes				\$ 0	
29		TOTAL	\$ 12.203.210	\$ 0	\$ 5.000.000	\$ 17.203.210	
Gastos en Administracion		31	Arrendos				\$ 0
	32	Alimentacion y Alojamiento				\$ 0	
	33	Materiales de Uso y Consumo				\$ 0	
	34	Servicios Basicos				\$ 0	
	35	Mantenimiento y Reparaciones				\$ 0	
	36	Gastos de Traslados				\$ 0	
	37	Servicios de Seguros				\$ 0	
	38	Servicios Tecnicos y Profesionales				\$ 0	
	39	Otros Gastos en Administracion				\$ 0	
	40	TOTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Gastos Operacionales	41	Arrendos				\$ 0	
	42	Alimentación y Alojamiento	\$ 1.092.770			\$ 1.092.770	
	43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 1.900.000			\$ 1.900.000	
	44	Servicios Basicos				\$ 0	
	45	Gastos de Traslados				\$ 0	
	46	Publicidad y Difusión	\$ 120.000			\$ 120.000	
	47	Servicios Generales				\$ 0	
	48	Servicios Tecnicos y Profesionales				\$ 0	
	49	Otros Gastos Operacionales	\$ 0			\$ 0	
	50	TOTAL	\$ 3.112.770	\$ 0	\$ 0	\$ 3.112.770	
Transferencias Beneficiarias	51	Mobiliarios				\$ 0	
	52	Maquinas y Equipos				\$ 0	
	53	Equipos Informaticos				\$ 0	
	54	Programas Informaticos				\$ 0	
	55	Gastos de Traslados				\$ 0	
	56	Aporte Monetarios				\$ 0	
	57	Materiales e Insumos				\$ 0	
	58	TOTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Gastos de Inversión	61	Vehiculos				\$ 0	
	62	Mobiliarios				\$ 0	
	63	Maquinas y Equipos	\$ 300.000			\$ 300.000	
	64	Equipos Informaticos	\$ 715.905			\$ 715.905	
	65	Programas Informaticos				\$ 0	
	66	Menoras y o Ampliaciones				\$ 0	
67	TOTAL	\$ 1.015.905	\$ 0	\$ 0	\$ 1.015.905		
TOTAL PRESUPUESTO			\$ 16.331.885	\$ 0	\$ 5.000.000	\$ 21.331.885	



CUARTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta procederá a emitir la Resolución Exenta aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que, por este acto se introduce, se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La calidad de Director Regional (s), de la Región Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don Carlos Riveros Mena, consta en Resolución Exenta RA N°121830/414/2022 de 29 de julio de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Omar Norambuena Rivera para representar a la Ilustre Municipalidad de María Elena, consta en Acta de Proclamación, según Decreto Alcaldicio N° 2435/2021 de fecha 28 de Junio de 2021.



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA



CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA





**APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE
LA MUJER Y LA EQUIDAD DE
GÉNERO/ I. MUNICIPALIDAD DE
MARÍA ELENA. PROGRAMA 4 a 7.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 092

ANTOFAGASTA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

VISTOS:

La ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 21.395, de Presupuesto del Sector Público año 2022; Resolución N° 019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta N° 018 de fecha 28 de marzo de 2022; Resolución Exenta N°121830/414/2022, de fecha 29 de julio de 2022; Memorándum N° 415/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de director/a Regional del SernamEG- o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que, la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de María Elena suscribieron, con fecha 21 de enero de 2022, un convenio de transferencia y ejecución, Programa 4 a 7, aprobado por Resolución Exenta N° 018 de fecha 28 de marzo de 2022.

TERCERO: Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, las partes han modificado el plan de cuentas de dicho Convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación del convenio, ya individualizado, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta, a 11 de noviembre de 2022, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Director Regional (s), don Carlos Riveros Mena, cédula nacional de identidad N° 6.939.087-0 ambos con domicilio en calle 21 de mayo N° 766 comuna de Antofagasta, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de María Elena, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.253.600-2 representada por su Alcalde don Omar Norambuena Rivera, cédula nacional de identidad N° 10.603.731-0, ambos con domicilio en calle Ignacio Carrera Pinto, comuna de María Elena, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de María Elena, suscribieron con fecha 21 de enero de 2022, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N° 018 de fecha 28 de enero de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que mediante Oficio N° 298/2022 el Municipio, solicita modificación del plan de cuentas del convenio ya individualizado.

TERCERO: Que las partes de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, vienen en modificar dicho plan de cuentas, según el siguiente tenor:

DISMINUYE				AUMENTA			
Ítem	Subítems	Detalle	Monto	Ítem	Subítems	Detalle	Monto
20	27	Viático	\$200.000	40	43	Materiales de uso y consumo	\$200.000
40	42	Alimentación y alojamiento	\$1.000.000	40	43	Materiales de uso y consumo	\$1.000.000
40	49	Otros gastos operacionales	\$300.000	60	63	Maquinas equipos	\$300.000
Total			\$1.500.000	Total			\$1.500.000

Plan actual Modificado:

Programa 4 a 7 María Elena - 2022				APORTE MUNICIPAL		
ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica	\$ 0		\$ 0
	12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			\$ 0
	13	Personal de Planta	No Aplica			\$ 0
	14	Personal a Contrata	No Aplica			\$ 0
	15	Gastos en Bienestar	No Aplica			\$ 0
	16	Gastos en Seguridad Laboral				\$ 0
	17	Viático				\$ 0
	18	TOTAL		\$ 0	\$ 0	\$ 0
Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$ 12.103.210			\$ 12.103.210
	22	Personal Código del Trabajo				\$ 0
	23	Personal de Planta	No Aplica		\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
	24	Personal a Contrata				\$ 0
	25	Gastos en Bienestar	No Aplica			\$ 0
	26	Gastos en Seguridad Laboral				\$ 0
	27	Viáticos	\$ 100.000			\$ 100.000
	28	Seguros de Accidentes				\$ 0
29	TOTAL	\$ 12.203.210	\$ 0	\$ 5.000.000	\$ 17.203.210	
Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			\$ 0
	32	Alimentación y Alojamiento	No Aplica			\$ 0
	33	Materiales de Uso y Consumo				\$ 0
	34	Servicios Básicos	No Aplica			\$ 0
	35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			\$ 0
	36	Gastos de Traslados				\$ 0
	37	Servicios de Seguros	No Aplica			\$ 0
	38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			\$ 0
	39	Otros Gastos en Administración				\$ 0
	40	TOTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Gastos Operacionales	41	Arriendos				\$ 0
	42	Alimentación y Alojamiento	\$ 1.092.770			\$ 1.092.770
	43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 1.900.000			\$ 1.900.000
	44	Servicios Básicos	No Aplica			\$ 0
	45	Gastos de Traslados				\$ 0
	46	Publicidad y Difusión	\$ 120.000			\$ 120.000
	47	Servicios Generales	No Aplica			\$ 0
	48	Servicios Técnicos y Profesionales				\$ 0
49	Otros Gastos Operacionales	\$ 0			\$ 0	
50	TOTAL	\$ 3.112.770	\$ 0	\$ 0	\$ 3.112.770	
Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			\$ 0
	52	Máquinas y Equipos				\$ 0
	53	Equipos Informáticos				\$ 0
	54	Programas Informáticos				\$ 0
	55	Gastos de Traslados				\$ 0
	56	Aporte Monetarios				\$ 0
	57	Materiales e Insumos				\$ 0
58	TOTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Gastos de Inversión	61	Vehículos	No Aplica			\$ 0
	62	Mobiliarios				\$ 0
	63	Máquinas y Equipos	\$ 300.000			\$ 300.000
	64	Equipos Informáticos	\$ 715.905			\$ 715.905
	65	Programas Informáticos				\$ 0
	66	Mejoras y/o Ampliaciones				\$ 0
	67	TOTAL	\$ 1.015.905	\$ 0	\$ 0	\$ 1.015.905
TOTAL PRESUPUESTO			\$ 16.331.885	\$ 0	\$ 5.000.000	\$ 21.331.885

CUARTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta procederá a emitir la Resolución Exenta aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que, por este acto se introduce, se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La calidad de Director Regional (s), de la Región Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don Carlos Riveros Mena, consta en Resolución Exenta RA N°121830/414/2022 de 29 de julio de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Omar Norambuena Rivera para representar a la Ilustre Municipalidad de María Elena, consta en Acta de Proclamación, según Decreto Alcaldicio N° 2435/2021 de fecha 28 de Junio de 2021. // **CARLOS RIVEROS MENA-DIRECTOR REGIONAL (S)-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO/OMAR NORAMBUENA RIVERA-ALCALDE-I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA.**



**CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

JLGA/VOC/cnm

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes